

RESOLUCIÓN No. 426 DEL 02 DE JULIO DE 2024**“Por la cual se efectúa un encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital de nombramiento 001 del 1º de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”

Que mediante Resolución No. 536 de 26 de julio de 2023, se encargó a la señora LAURENCIA SAMBONY CHILITO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.271.115, en el empleo Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 23.

Que, mediante Resolución No. 247 del 26 de abril de 2024, se dio por terminado el encargo enunciado en el anterior considerando y se encargó a la señora LAURENCIA SAMBONY CHILITO en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, por lo que el empleo Código 407 Grado 23 se encuentra vacante.

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23 de la planta de empleos de la entidad se encuentra actualmente en vacancia definitiva, reportada ante la Comisión Nacional

RESOLUCIÓN No. 426 DEL 02 DE JULIO DE 2024**“Por la cual se efectúa un encargo”**

del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos bajo el número identificador del empleo No. 193582 OPEC No.204369.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que el numeral 5.4 del instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contempla lo siguiente:

“(...) Por otra parte, cuando se trate de proveer una sola vacante o solo sea una persona el candidato/a para ser nombrado/a mediante la figura de encargo, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano analizará el/la los/as titulares de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior y así sucesivamente en el mismo nivel jerárquico. De no existir en este nivel, se continuará con el siguiente, hasta la expedición de respectivo acto administrativo. (...)”

Que en virtud de lo anterior, con el fin de proveer el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, sumado a la aplicación de los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad que gobiernan la función pública y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en la Entidad, la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, mediante radicado No. 20247300234623 del 19 de junio de 2024, adelantó la verificación de requisitos para efectuar el encargo, encontrando que el servidor **EDILBERTO JAVIER BELLO MESA**, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, cumple con los requisitos para ser encargado en el citado empleo, por demás, el resto de titulares con derechos de carrera del empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer, se encuentran encargados/as en empleos del mismo código y grado, de uno superior, o del nivel profesional.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al servidor público de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO Y DÓNDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	EDILBERTO JAVIER BELLO MESA CC N° 19.477.872	Auxiliar Administrativo Código 407	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23 ubicado en la Dirección de	Vacancia definitiva

RESOLUCIÓN No. 426 DEL 02 DE JULIO DE 2024**“Por la cual se efectúa un encargo”**

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO Y DÓNDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
		Grado 22	Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.	

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 201910000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4. Comunicar, una vez vencido el término de publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución al servidor **EDILBERTO JAVIER BELLO MESA**, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 5. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 6. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad

Artículo 7. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia

RESOLUCIÓN No. 426 DEL 02 DE JULIO DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

Artículo 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializada 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro – Director de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano (E)
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20247300236953 firmado electrónicamente por:	
Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar de servicios generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-07-2024 18:54:08
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 02-07-2024 16:13:29
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2024 15:57:31
Luis Fernando Mejía Castro (E)	Director de Gestión Corporativa (E) Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-07-2024 10:18:04
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 27-06-2024 12:06:16
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 25-06-2024 20:26:51
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 21-06-2024 13:09:06



c290512a9f70f098b533e63ba610786599254a4f52erafd7da1f0b854f7f224d
Codigo de Verificación CV: 35f2c